

ACTA ORDINARIA VEINTICUATRO. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dieciséis de Diciembre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, estando presentes el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, la Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.-

ACUERDO NUMERO UNO: Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitudes Institucionales. a) Solicitud de Recursos Humanos, b) Solicitud de Secretaria Municipal, c) Solicitud de Tesorera Municipal y d) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura, **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTITRES**, del día dos de Diciembre del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta el Regidor José Edwin Piche Argueta se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTITRES**, del día dos de Diciembre de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron los Regidores José Edwin Piche Argueta, Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo. -----

----- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: 1) Que se Suspenden las Fiesta Patronales del Dos mil Veintiuno, tomando en cuenta la prevalecían de la salud de todas las personas, y la vida de los ciudadanos de Ayutuxtepeque, en evitar las aglomeraciones, tomando en cuenta también las recomendaciones que da el Ministerio de Salud, en reunión de festejos que tuvimos esta semana, llegamos al acuerdo de suspender las fiestas Patronales al menos en todo lo que respecta a todas las actividades presenciales, sin embargo ya se comunicó por las redes sociales que se va a realizar la elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, por vía virtual, si abra algún tipo de acto o actividad en línea del dieciséis al veinticuatro de enero del dos mil veintiuno; en lo que respecta al tema religioso que ya no nos compete como municipalidad, tiene entendido que eso se mantiene. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pregunta, ¿si se tiene algún plan económico diferente, en relación a ese cambio de realización de las actividades? El Alcalde responde que en este momento se está realizando la investigación de los costos de las trasmisiones y otros; habrá alguna reducción de gastos, pero hay que tomar en cuenta que según las proyecciones de Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto Nacional del dos mil veintiuno el FODES tendrá una reducción de doscientos mil dólares menos los que vienen para Ayutuxtepeque, por lo que habrá que hacer ajustes en todas las Carpetas Técnicas que se financian con el fondo FODES y todo lo que tenga que ver con ello: La Regidora Marroquín agrega, que al finalizar todas las actividades de las Fiestas Patronales, por ser una modalidad nueva, solicita que se les dé un informe de cómo se invirtieron los fondos. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano solicita al Pleno, Aprobar un Aviso Público en un Periódico de circulación, sobre la utilización que se ha realizado de nuestros logos, nombre de nuestra Alcaldía y la firma del Alcalde, en documentos con los cuales han estafado a cinco Empresas. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, emitir un Aviso Publico en un Periódico de circulación, sobre la utilización que se ha realizado de nuestros logos, nombre de nuestra Alcaldía y la firma del Alcalde, en documentos con los cuales han estafado a cinco Empresas.- NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -----

---- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día catorce de Julio del presente año, falleció la Madre del señor **MARIO ANTONIO ROMERO HUEZO**, quien se desempeña como **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: “Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal “N” Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre,

madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del empleado **MARIO ANTONIO ROMERO HUEZO**, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su madre Juana Romero. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- b) **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Secretaria Municipal ha enviado Memorándum relacionando: Que habiéndose aprobado con **ACUERDO NUMERO CINCO** de Acta Extra-Ordinaria número veintitrés de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Presupuesto Municipal para el Ejercicio fiscal del 2021, es necesario comunicar al personal la refrenda del cargo que desempeña y el monto de salario a devengar, por lo que solicita al Concejo Municipal emita acuerdo facultándole la debida autorización. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Habiéndose aprobado el Presupuesto Municipal del 2021, se autoriza a la Secretaria Municipal, para que notifique en su oportunidad las refrendas al personal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, confirmando el cargo que desempeñan y salario presupuestado para el año 2021. NOTIFIQUESE. -----

---- c) **ACUERDONUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Tesorera Municipal ha enviado memorándum solicitando se emita acuerdo, para la activación de la Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "**FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 2020, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que por motivos de la Pandemia ha estado inactiva por más de seis meses y es necesario para hacer pagos a proveedores. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Autorícese a la Tesorera Municipal a realizar todos los trámites necesarios en el Banco Hipotecario, para activar la Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "**FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 2020, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**".- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Tesorera Municipal ha enviado memorándum solicitando se emita acuerdo, para la activación de la Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "**5% PREVEINVERSIÓN 2020, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que por motivos de la Pandemia ha estado inactiva por mas de seis meses y es necesario para hacer pagos a proveedores. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Autorícese a la Tesorera Municipal a realizar todos los trámites necesarios en el Banco Hipotecario, para activar la

Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "5% PREVEINVERSIÓN 2020, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE".- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Tesorera Municipal ha enviado memorándum solicitando se emita acuerdo, para la activación de la Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "**PROGRAMA DE PROMOSIÓN SOCIAL 2020, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que por motivos de la Pandemia ha estado inactiva por más de seis meses y es necesario para hacer pagos a proveedores. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Autorícese a la Tesorera Municipal a realizar todos los trámites necesarios en el Banco Hipotecario, para activar la Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "**PROGRAMA DE PROMOSIÓN SOCIAL 2020, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**".- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Tesorera Municipal ha enviado memorándum solicitando se emita acuerdo, para la activación de la Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "**AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2019, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que ha estado inactiva por más de seis meses y es necesario para hacer pagos a proveedores. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Autorícese a la Tesorera Municipal a realizar todos los trámites necesarios en el Banco Hipotecario, para activar la Cuenta Corriente de la Carpeta Técnica "**AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2019, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**". NOTIFIQUESE. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 3 Cajas de Lápiz Bicolor, 500hojas de Papel Kimberly, 100 Resmas de Papel Bond, 5 Botes de tinta Color Azul para sello Trodat, 5 Botes de Tinta color Azul para almohadilla, 12 cintas Scotch, 6 Botes de Pegamento, 3 Engrapadoras Grandes y 12 Post-it Pequeños; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/ARTENIO BALTAZAR ERAZO**. Este Concejo Municipal, con nueve votos a favor y la abstención de la Regidor Ana Gulnara Marroquín, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 3 Cajas de Lápiz Bicolor, 500hojas de Papel Kimberly, 100 Resmas de Papel Bond, 5 Botes de tinta Color Azul para sello Trodat, 5 Botes de Tinta color Azul para almohadilla, 12 cintas Scotch, 6 Botes de Pegamento, 3 Engrapadoras Grandes y

12 Post-it Pequeños, por un monto de QUINIENTOS VEINTIOCHO 75/100 (US\$528.75) DÓLARES a **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/ARTENIO BALTAZAR ERAZO**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS/ARTENIO BALTAZAR ERAZO**, la cantidad de QUINIENTOS VEINTIOCHO 75/100 (US\$528.75) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuentas Presupuestaria 54105 con \$464.00 y 54114 con \$64.75 ambas líneas 01-01 del Fondo del 49% del 25% FODES. - NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que se han tenido inconvenientes al llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN DE CAMION DE CAJA ABIERTA, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, ya que la única oferta presentada por la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es por **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (PRECIO INCLUYE IVA. \$16,075.35)**, y la Carpeta Técnica para dicha adquisición fue aprobada con un monto de DOCE MIL 00/100 (\$ 12.000.00) DOLARES, por lo que propone que siendo necesaria la compra de dicho camión, se aumente el monto de la relacionada carpeta en un monto de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO 75/100 (\$4,075.35) DÓLARES. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con la facultades que le otorga el Código Municipal y la abstención de la Regidor Ana Gulnara Marroquín, manifestando que no apoya porque son fondos FODES, el Alcalde le responde que nos están dando crédito, la Regidora mantiene su abstención; con nueve votos a favor **ACUERDA:** Aumentar el monto de la Carpeta Técnica **“ADQUISICIÓN DE CAMION DE CAJA ABIERTA, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, aprobada con un monto de DOCE MIL 00/100 (\$ 12.000.00)DOLARES, en un monto de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO 35/100 (\$4,075.35) DÒLARES, quedando dicha Carpeta Técnica con total de **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ya que la única oferta presentada para la compra de dicho camión en el proceso de Libre Gestión fue hecha por la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es por ese monto.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE (BIS):** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, la propuesta técnica y económica para la **“ADQUISICIÓN DE CAMION DE CAJA ABIERTA, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Libre Gestión: **Publicación No. LG-108/2020-AMAY.**- La entrega de ofertas se realizó el día 20 de noviembre del presente año a la cual se hizo presente la Empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V..- Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, c) Los que comparezcan en representación de otra persona; ya que quien presento la oferta fue Aldemaro Sagastume, Apoderado

Legal Mercantil, por ello continúa en el proceso de evaluación de ofertas.-
EVALUACIÓN: Al evaluar la propuesta presentadas por la Empresa: GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa antes mencionadas han cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) **PRECIO**, dicha empresa presenta el siguiente precio:

- GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que es por un monto de DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO 35/100 DOLARES (\$16.075.35). -

La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentado en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la Empresa: **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, que es por un monto de **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO 35/100 DOLARES (\$16.075.35)**.- Al someterlo a votación el Concejo Municipal con la abstención de la Regidor Ana Gulnara Marroquín, manifestando que no apoya porque son fondos FODES, el Alcalde le responde que nos están dando crédito, la Regidora mantiene su abstención; con nueve votos a favor **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **GRUPO Q EL SALVADOR,, S.A. DE C.V.** la **"ADQUISICIÓN DE CAMION DE CAJA ABIERTA, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, **por un monto de DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO 35/100 DOLARES (\$16.075.35)**, que serán cancelados con Fondos del 75% FODES; la forma de pago será en un solo acto, cuando se haya Recepcionado definitivamente el camión de Caja Abierta, conforme al procedimiento establecido en las bases de licitación, número 16; la oferta incluye un plazo de entrega de **DOCE DIAS CALENDARIO**, incluyendo placas nacionales y quienes deberán presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato ; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (PRECIO INCLUYE IVA. (\$16.075.35)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Encargado de Transporte Mario Armando Castillo NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN EN LA TERCERA ETAPA DE COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE**

AYUTUXTEPEQUE, por Libre Gestión: **Publicación No. LG-111/2020-AMAY.-**

Al proceso se hicieron presentes a la visita de campo el día 1º de Diciembre del presente año, las empresas 1) GENIA,R S.A. DE C.V., 2) CONSTRU A, S.A. DE C.V. y 3) ATACO, S.A. DE C.V.- La entrega de ofertas se realizó el día 14 de Diciembre del presente año, a la cual se hicieron presentes las Empresas 1) ATACO, S.A. DE C.V., 2) CONSTRU A, S.A. DE C.V. y 3) GENIA,R S.A. DE C.V.- Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa ATACO, S.A. DE C.V., se verificó que no Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, c) Los que comparezcan en representación de otra persona; ya que quien presento la oferta fue Guillermo Javier López, quien se acreditó con una nota simple de autorización, por ello no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa CONSTRU A, S.A. DE C.V., se verificó que no Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, c) Los que comparezcan en representación de otra persona; ya que quien presento la oferta fue Carlos Rafael Martínez, quien se acreditó con una nota simple de autorización, por ello no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa GENIAR, S.A. DE C.V., se verificó que Cumple con lo descrito en el Art.25 del RELACAP, a) Persona Jurídica: Ya que quien presento la oferta fue Juan Ramón Sandoval, quien se acreditó con el testimonio de escritura de la sociedad, por ello continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- **EVALUACIÓN:** Al evaluar la propuesta presentadas por la Empresa: GENIAR, S.A. DE C.V.- han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa antes mencionadas han cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) **PRECIO**, dicha empresa presenta el siguiente precio:

- GENIAR, S.A. DE C.V., que es por un monto de CUARENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$40.300.00).-

La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentado en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la Empresa: **GENIAR, S.A. DE C.V.**, que es por un monto de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$40.300.00).**- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por unanimidad se **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **GENIAR, S.A. DE C.V.** la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÉTICA Y AREA DE RECREACIÓN EN LA TERCERA ETAPA DE COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, **por un monto de CUARENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$40.300.00)**, que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será: un anticipo

del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **GENIAR, S.A. DE C.V.**, que es por un monto de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$40.300.00)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor a la Empresa HCA Constructora S.A. de C.V. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: David Antonio rivera, Cesar Balmore ramos Zelaya y Marvin Alexander Guillen, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente d Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Juan Francisco Portillo; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** del periodo del 17 al 24 de Diciembre 2020, al señor **DAVID ANTONIO RIVERA;** devengando un honorario de OCHENTA Y UNO 33/100 (US\$81.33) Dólares, con cargo Al 50% del 25% Fondo FODES. 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería dentro del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: José Roberto Deras Valle, Ricardo Wuadid Chevez Ramírez y Oscar Edgardo Benítez Bolaños ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Roberto Deras Valle, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al señor **JOSE ROBERTO DERAS VALLE** del periodo del 21 de Diciembre 2020 al 04 Enero 2021, devengando un honorario mensual de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar

en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de la que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Saul Alfaro Valencia, Douglas Enrique Escamilla Hernández y Walter Antonio Campos Ortega ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Saul Alfaro Valencia, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al señor **OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA** del periodo del 02 de Enero al 30 de Abril del 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de la que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: José Geovanni de Paz Jiménez, David Ernesto Majano Mancía y Gerardo Antonio Villegas Hernández ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Geovanni de Paz Jiménez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al señor **JOSE GEOVANNI DE PAZ JIMENEZ** del periodo del 02 de Enero al 30 de Abril del 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de la que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le

sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo seis de Enero de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día dieciséis de Diciembre del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano,
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachín.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Tercer Regidor Suplente.

José Edwin Piche Argueta.
Primer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal.

